### **LEY DE 27 DE OCTUBRE**

# JOSE BALLIVIAN PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

# APROBACION DEL TRIPLE TRATADO RELATIVO AL SR. GENERAL ANDRES SANTA CRUZ.

En 24 de Diciembre de 845 se adicionó el tratado.

## JOSE BALLIVIAN, CAPITAN GENERAL DE LOS EJERCITOS DE LA REPUBLICA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ELLA ETC. ETC. ETC.

Hacemos saber a todos los bolivianos, que el Congreso ha dictado, y nos publicamos la siguiente.=

### LEY.

El Congreso Constitucional de la Nación Boliviana.-

### DECRETA.

ART. UNICO. Apruébase el convenio celebrado entre los Gobiernos de Bolivia, de Chile y del Perú en la capital de Santiago a 7 de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco, y ratificado por el Gobierno nacional en once de Noviembre del mismo año. El ejecutivo queda autorizado para tomar las medidas que estime convenientes, a efecto de que se devuelvan a D.Andres Santa Cruz las fincas de Chincha y Anquioma, o su valor estimado, en tiempo oportuno, y siempre que el estado del Erario lo permita.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento. Dada en la sala del Congreso a 23 de Octubre de 1846.- Mariano Ballivián.- Presidente.- Anjel Aguirre= Secretario Senador.- Antonio Zarco.- Secretario Representante-

Lugar del sello.- Palacio de Gobierno en la Ilustre y Heroica Ciudad Sucre, a 27 de Octubre de 1846.- Ejecútese = José Ballivián.- El Ministro de Relaciones Exteriores.- Tomás Frías.

Mandamos por tanto a todas las autoridades de la República, que la cumplan y hagan cumplir. El Ministro de Relaciones Exteriores, la hará imprimir, publicar y circular a quienes corresponda.- Dada en la Ilustre y Heroica Ciudad Sucre, a 27 de Octubre de 1846.- José Ballivián.- El Ministro de Relaciones Exteriores. Tomás Frías.